

Lunes, 9 de marzo de 2020

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

#### ANUNCIO. Bases procedimiento selectivo. Oficial/a 1.ª Mantenimiento y Oficial/a 1.ª Jardinería.

Por Resolución de Alcaldía n.º 2020/0108 el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, ha aprobado las bases y la convocatoria para cubrir las siguientes plazas:

- 1 plaza de Oficial 1ª de Mantenimiento, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso-oposición, en turno libre.
- 1 plaza de Oficial 1ª de Jardinería, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A PUESTOS VACANTES DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE JARAÍZ DE LA VERA.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, turno libre, de las siguientes vacantes de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera correspondientes a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2019, publicada en el D.O.E, N.º 91 de 14 de mayo de 2019.

CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	N.º VACANTES	ESCALA	SUBESCALA	OFERTA DE EMPLEO
Grupo 8	Oficial 1ª Mantenimiento	1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	2019*
Grupo 8	Oficial 1ª Jardinería	1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	2019*



Lunes, 9 de marzo de 2020

\*(DOE de 14 de mayo de 2019, nº 91)

Ambas plazas están adscritas al Servicio de Obras y Servicios del Ayuntamiento.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para ser admitidos/as a la realización del proceso selectivo correspondiente, los/las aspirantes deberán poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión los siguientes requisitos de participación:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de los puestos a los que se aspira.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al/la empleado/a público/a.
- e) Estar en posesión de la titulación que se especifica en el ANEXO I para cada Categoría/Especialidad. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación, adjuntándose, en todo caso, su traducción.

Todos los requisitos establecidos en estas bases deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de superarse el concurso-oposición, del modo que se indica en la Base Novena de estas Bases.



Lunes, 9 de marzo de 2020

### TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, se presentarán conforme al modelo del ANEXO II de las presentes bases; en ellas, los/las aspirantes harán constar que reúnen todas los requisitos y condiciones exigidas en las presentes bases generales para las plazas ofertadas, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante alguna de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La solicitud deberá indicar la Categoría/Especialidad a la que se opta.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de la titulación requerida en Anexo I para cada Categoría/Especialidad.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.

Los documentos deberán ser originales o copias debidamente autenticadas.

La presentación de documentación inexacta o falsa, determinará, en cualquier momento del procedimiento, la exclusión del/la aspirante.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del/la aspirante.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos antes de ser certificadas.

Los/las aspirantes podrán presentarse a cuantas Categorías/Especialidades se convoquen siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, así como del periodo de prueba, circunstancia que en modo alguno vinculará al Ayuntamiento. En cualquier caso, se presentará una instancia por cada Categoría/Especialidad a la que se aspire.



Lunes, 9 de marzo de 2020

#### CUARTA. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

<https://jaraizdelavera.sedelectronica.es/>

se señalará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los/las aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as de la realización de las pruebas.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de un mes desde la finalización del plazo para su presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Mediante Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos/as y excluidos/as, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera (<https://jaraizdelavera.sedelectronica.es/>). En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse el primer ejercicio y la composición del Tribunal de Selección.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación de un Anuncio en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica (<https://jaraizdelavera.sedelectronica.es/>), con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

El resultado de cada uno de los ejercicios se hará público en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera.

#### QUINTA. Tribunal de Selección.

El órgano de selección será colegiado y su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre



Lunes, 9 de marzo de 2020

mujer y hombre.

El número de los/lasx miembros de los Tribunales no será inferior a cinco, y su composición será predominantemente técnica. Los vocales poseerán una titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocadas.

Se designarán miembros suplentes para cada uno de los cargos.

El Tribunal de Selección estará constituidos por:

- Un/a Presidente/a: Un/a empleado/a público/a del Ayuntamiento.
- Un/a Secretario/a: Un/a empleado/a público/a del Ayuntamiento.
- Tres Vocales: Dos empleados/as públicos/as de la Junta de Extremadura y un empleado/a público/a de la Diputación Provincial de Cáceres.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las presentes Bases.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los/las miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

La abstención y recusación de los/las miembros del Tribunal será de conformidad con el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores/as a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

**SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso.**

El procedimiento de selección de los/las aspirantes será el de concurso-oposición seguido de la superación de un periodo de prueba, y constará de las siguientes fases en el orden que se especifica: oposición, concurso y superación del periodo de prueba.



Lunes, 9 de marzo de 2020

### 6.1.-FASE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización de pruebas de aptitud, eliminatorias y obligatorias para los/las aspirantes.

Los/las aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan. El orden de llamamiento será conforme a la letra resultante en el último sorteo publicado por la Dirección General de Función Pública de la Junta de Extremadura que determine el orden de actuación y prelación de los/las aspirantes en las pruebas selectivas de conformidad con el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, (artículo 15.2).

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/las opositores/as para que acrediten su personalidad, a estos efectos, los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o permiso de conducir.

El Tribunal de Selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que las distintas fases de los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios teórico y práctico que a continuación se detallan:

#### 6.1.1.-PRIMER EJERCICIO:

Consistirá en la realización, en un tiempo máximo de 60 minutos, de un cuestionario tipo TEST de 50 preguntas, más 8 adicionales de reserva, con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, de las que 13 preguntas, más 2 de reserva, versarán sobre la temario común recogido en el ANEXO III, y 37, más 6 de reserva, sobre el contenido del temario específico recogido en el ANEXO IV y V, según la Categoría/Especialidad a la que se opte.

Las preguntas adicionales de reserva del cuestionario tipo test, sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de los ejercicios.

A este respecto, los/las interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal de Selección, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

Para la valoración de esta primera fase del ejercicio se aplicarán los siguientes criterios de



Lunes, 9 de marzo de 2020

calificación:

1.º Cada 3 preguntas contestadas erróneamente se restará una pregunta contestada correctamente.

2.º Cada 6 preguntas en blanco se restará una pregunta contestada correctamente.

La puntuación mínima para superar esta fase se obtendrá, una vez aplicados los criterios anteriormente citados, cuando el aspirante haya contestado correctamente el 50 por ciento de las preguntas de las que se compone el cuestionario.

### 6.1.2.- SEGUNDO EJERCICIO:

El segundo ejercicio consistirá en la realización de PRUEBAS DE CARACTER PRÁCTICO (hasta un máximo de 2) relacionadas con el temario específico de la Categoría/Especialidad del puesto a cubrir, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal de Selección disponga. El contenido de esta segunda fase del ejercicio estará dirigido a apreciar la capacidad de los/las aspirantes para llevar a cabo las tareas propias del puesto.

El Tribunal de Selección indicará el día de celebración de esta fase del ejercicio e, inmediatamente antes de iniciarse éste, los criterios de corrección del mismo.

El cómputo de la puntuación del segundo ejercicio se hará con la media aritmética de las notas dadas por cada uno de los miembros del Tribunal Calificador, de 0 a 10 puntos. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas.

En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

Serán eliminados/as aquellos/as aspirantes con puntuación inferior a 5 puntos.

Una vez finalizada la corrección del ejercicio, se publicará por el Tribunal de Selección la relación de los/las aspirantes que han superado el mismo, disponiendo los/las interesados/as de un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones ante dicho Tribunal



Lunes, 9 de marzo de 2020

### 6.2.- FASE CONCURSO:

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos alegados y documentalmente justificados por los/las aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Los méritos alegados deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo el Tribunal valorar méritos obtenidos y alegados con posterioridad a esa fecha.

Serán valorados por el Tribunal Único los siguientes méritos:

#### 6.2.1.- Por Méritos Académicos: (máximo 1 punto)

- Por estar en posesión de Titulación Académica superior reglada a la exigida relacionada con la Categoría/Especialidad a la que se opta: 1 punto.

Este mérito se acreditará con copia del título o del pago de las tasas correspondientes.

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

La titulación exigida y necesaria para participar en el proceso selectivo no se valorará. No serán acumulables las puntuaciones otorgadas a títulos inferiores que sean necesarios para la obtención del título superior computado. Es decir, solo se valorará el Título de mayor grado académico.

#### 6.2.2.- Por Formación y Perfeccionamiento: (máximo 3 puntos)

Por haber realizado cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con la Categoría/Especialidad del puesto de trabajo, por cada 10 horas de formación en cursos relacionados con el puesto de trabajo se asignarán 0,02 puntos. En este apartado no se valorarán las certificaciones de asignaturas o cursos que formen parte de una titulación académica, susceptible de ser valorada en el apartado A).

A tales efectos sólo se puntuarán aquellos cursos que se acrediten mediante la presentación del correspondiente certificado o diploma en el que conste la duración de horas o créditos. A falta de otra determinación, se computará un crédito por cada diez horas de curso.

En el caso de cursos obtenidos en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Se computarán únicamente los cursos directamente vinculados con la Categoría/Especialidad



Lunes, 9 de marzo de 2020

del puesto de trabajo y siempre que hayan sido impartidos por entidades públicas, sindicatos o entidades privadas, pero en este último caso deberán estar reconocidos por una administración pública.

### 6.2.3.- Por experiencia laboral. (Máximo 4 puntos)

a) Por servicios prestados en la Categoría/Especialidad del puesto al que se opta, en una Administración o Entidad Pública: 0'50 puntos por cada año completo o fracción mensual correspondiente.

b) Por servicios prestados en el sector privado en la misma categoría de la misma área de conocimientos que la Categoría/Especialidad del puesto al que se opta: 0'10 puntos por año completo o fracción mensual correspondiente.

Cuando los servicios prestados no sean a jornada completa, se valorarán en proporción de la jornada realmente trabajada.

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración o Entidad donde se hubiesen prestado, y en el caso de servicios prestados en el sector público, mediante contrato de trabajo, indicándose en ambos documentos la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo de su duración y el tipo de funciones y tareas desempeñadas salvo que éstas últimas se deduzcan con claridad del tipo de puesto de que se trate.

La vida laboral deberá ser aportada como documento complementario de los anteriores, sin que por sí sola sirva para valorar los méritos aducidos.

No serán valorados aquellos servicios que no estén debidamente acreditados.

### SÉPTIMA. Las organizaciones sindicales.

Las organizaciones sindicales que formen parte de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento, recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo, pudiendo participar como observadores en todas las fases y actos que integran dicho proceso a excepción de aquellos en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas, antes de su realización.

### OCTAVA.- Calificación.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.



Lunes, 9 de marzo de 2020

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la fase de oposición y de persistir éste, a la puntuación del primer ejercicio y de persistir éste, a la del segundo y de persistir éste a la fase de concurso.

De persistir dicho empate se resolverá por la letra resultante en el último sorteo publicado por la Dirección General de Función Pública de la Junta de Extremadura que determine el orden de actuación y prelación de los/las aspirantes en las pruebas selectivas de la Comunidad Autónoma.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y, en ningún caso, podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

NOVENA.- Relación de Aprobados/as, y Formalización del contrato.

Una vez terminada la calificación de los/las aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera.

Se abrirá un periodo de alegaciones por plazo de cinco días naturales. Resueltas las posibles alegaciones, el acta definitiva con el orden de puntuación se propondrá al Sr. Alcalde-Presidente para que proceda a la formalización de los correspondientes contratos con los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

En caso de no producirse ninguna alegación, el acta provisional se elevará automáticamente a definitiva.

En ningún caso la propuesta de candidatos/as para la formalización de los contratos podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Hasta que se formalice los mismos y se incorporen al puesto de trabajo correspondiente, los/las aspirantes no tendrá derecho a percepción económica alguna.

DECIMA.- Presentación de Documentos.

Con carácter previo a la formalización de los correspondientes contratos, los/las aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publica en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en



Lunes, 9 de marzo de 2020

la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando automáticamente decaídos en su derecho, y quedando sin efecto la totalidad de las actuaciones relativas a los mismos.

En el supuesto de que entre los documentos presentados inicialmente con la solicitud se observase alguna discrepancia con los presentados posteriormente, se anularan las valoraciones iniciales obtenidas en la fase de concurso, baremándose dicha fase nuevamente con las consecuencias a que hubiese lugar, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad en que se hubiese podido incurrir el aspirante y sin que el resultado implique ningún tipo de responsabilidad para la Administración. Si el tribunal considera que la discrepancia reúne la suficiente entidad podrá declarar al aspirante excluido del proceso selectivo y pasar al siguiente de la lista. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

En el supuesto de que el/la aspirante inicialmente propuesto no reuniera los requisitos exigidos, renunciara a la plaza o no pudiera llevarse a efecto la formalización del contrato por cualquier razón, la Alcaldía declarará aprobado al/la siguiente aspirante de la lista de puntuaciones finales confeccionada por el tribunal y procederá a requerirle la documentación antes señalada.

El/la aspirante propuesto deberá someterse a un reconocimiento médico inmediatamente después de la firma del contrato: si el resultado de este reconocimiento es "No apto" (para desarrollar las tareas propias del puesto), o en caso de que el/la aspirante propuesto no cumpliera alguno de los requisitos exigidos en la base tercera c) (requisitos de los/las aspirantes) en relación con la segunda (funciones del puesto) de la convocatoria, en el plazo de los próximos treinta días desde que se conozca este resultado, el Ayuntamiento declarará nula la propuesta efectuada. En este caso el/la opositor/a no tendrá derecho a indemnización alguna por el Ayuntamiento, siendo en su lugar propuesto el/la siguiente aspirante que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

UNDECIMA. Formalización del contrato.

Comprobados los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos



Lunes, 9 de marzo de 2020

exigidos en la convocatoria, por el Alcalde-Presidente se formalizarán los correspondientes contratos de trabajo como personal laboral fijo, ordenándose su inscripción en el Registro General de Personal.

En los contratos se establecerá un PERIODO DE PRUEBA con una duración de un mes. No estarán sujetos al período de prueba aquellos/as que hayan desempeñado las mismas funciones en el Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, bajo cualquier modalidad de contratación.

DUODÉCIMA. Bolsa de trabajo temporal.

Finalizadas las pruebas selectivas para el ingreso en la plaza objeto de esta convocatoria se constituirá una lista de espera en los términos previstos en el artículo 29 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre.

DECIMOTERCERA. Incompatibilidades.

Los/las aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DECIMOCUARTA. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los/las interesados/as recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/las funcionarios/as de Administración Local, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto



Lunes, 9 de marzo de 2020

364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los/las Trabajadores/as, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Jaraíz de la Vera, 4 de marzo de 2020

Luis Miguel Núñez Romero

ALCALDE



Lunes, 9 de marzo de 2020



## Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

### ANEXO I. TITULACIONES EXIGIDAS.

ESPECIALIDAD	TITULACION REQUERIDA
Oficial 1º Mantenimiento	<ul style="list-style-type: none"><li>- Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Técnico (Formación Profesional de Grado Medio) o equivalente</li><li>- Permiso de Conducir B.</li><li>- Carné de responsable de mantenimiento de piscinas expedido por entidades de formación autorizadas.</li></ul>
Oficial 1º Jardinería	<ul style="list-style-type: none"><li>- Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Técnico (Formación Profesional de Grado Medio) o equivalente</li><li>- Permiso de Conducir B.</li></ul>

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

Plaza Mayor, 1, Jaraíz de la Vera, CIF P1010700A, 10400 (Cáceres). Tfno. 927460024. Fax: 927460008



Lunes, 9 de marzo de 2020



### Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

#### ANEXO II

#### Solicitud de Participación

Don/Doña.....

D.N.I. ....

Domicilio:.....

Municipio: .....Código Postal .....

Teléfono .....

Correo electrónico .....

#### COMPARECE Y EXPONE:

–Que enterado de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de

OFICIAL 1º DE JARDINERIA

OFICIAL 1º DE MANTENIMIENTO

(Indicar la categoría/Especialidad a la que se opta)

del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, publicada en el Boletín Oficial de Cáceres, número ....., de fecha ....., cuyas BASES declara conocer y aceptar expresamente, MANIFIESTA:

–Que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Segunda, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

A tal efecto, aporta:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de la titulación y demás requisitos requeridos en Anexo I para cada Categoría/Especialidad.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.

Por lo expuesto, se tenga por presentada esta instancia en tiempo y forma, SOLICITANDO ser admitido/a al referido proceso selectivo.

(Protección de datos. En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de 13-12-1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias municipales en el procedimiento de selección y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento)

En ....., a día ..... de ..... de 20.....

Firmado:

### Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

Plaza Mayor, 1, Jaraíz de la Vera, CIF P1010700A,. 10400 (Cáceres). Tfno. 927460024. Fax: 927460008



Lunes, 9 de marzo de 2020



### Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

#### ANEXO III

##### TEMARIO GENERAL PARA TODAS LAS CATEGORÍAS/ESPECIALIDADES.

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.
- Tema 2. La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas: los Estatutos de Autonomía.
- Tema 3. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población. La organización. Competencias municipales.
- Tema 4. Al acto administrativo. Requisitos y eficacia de los actos administrativos. El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos: concepto y clases.
- Tema 5. Recursos de las Haciendas Locales. Clasificación; ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Especial referencia a los impuestos municipales: concepto y clasificación.
- Tema 6. Prevención de riesgos laborales. Regulación. Objeto. Ámbito de aplicación. Definiciones. La seguridad y la salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Responsabilidades y sanciones.

#### ANEXO IV.

##### TEMARIO ESPECÍFICO PARA LA CATEGORÍA OFICIAL 1ª, ESPECIALIDAD DE JARDINERÍA.

- TEMA 1. Geometría y operaciones matemáticas básicas. Operaciones de suma, resta, producto y división. Cálculo de longitudes, áreas y volúmenes. Cálculo de porcentajes, proporciones y pendientes. Escalas en los planos.
- TEMA 2. Suelos. Diferentes tipos. Labores en el suelo. Clases. Labores previas a la implantación de un jardín: Limpieza y preparación del terreno. Mantenimiento de suelos. Movimientos de tierra. Apertura de hoyos y zanjas de plantación, etc. Procedimiento, materiales y herramientas, señalización y medidas de seguridad.
- TEMA 3. Abonos y fertilizantes. Definición. Clasificación. Presentación. Propiedades. Riqueza. Abonados: estiércoles, mantillos, orgánicos y minerales. Herbicidas. Definición. Tipo de herbicidas. Herramientas y maquinaria para su utilización. Dosis.
- TEMA 4. Morfología de las plantas. Partes de la planta: Raíz, tallo, hojas, flores y frutos. Respiración de los vegetales. Función clorofílica. Transpiración. Absorción radicular de agua y nutrientes.

### Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

Plaza Mayor, 1, Jaraíz de la Vera, CIF P1010700A, 10400 (Cáceres). Tfno. 927460024. Fax: 927460008



Lunes, 9 de marzo de 2020



### Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

- TEMA 5. Árboles. Definición. Clasificación. Utilización. Plantación. Cuidados (excepto poda). Especies más comunes en el municipio de Jaraíz de la Vera. Poda de árboles. Definición. Tipos de poda. Calendario de podas. Ventajas e inconvenientes. Cortes de poda, forma y protección. Herramientas y maquinaria. Podada de las palmeras. Cirugía en palmeras afectadas por picudo rojo.
- TEMA 6. Arbustos. Definición. Clases de arbustos. Utilización en jardinería. Trabajos de mantenimiento. Especies más comunes en el municipio de Jaraíz de la Vera. Poda y recorte de arbustos y subarbustos. Recorte y formación de setos. Calendario de podas. Herramientas y útiles más usuales.
- TEMA 7. Plantas de flor de temporada. Vivaces. Descripción. Plantación. Riego. Abonado y otras labores de mantenimiento. Especies más comunes en el municipio de Jaraíz de la Vera.
- TEMA 8. El césped. Tipos de césped. Preparación del terreno. Abonado de fondo. Siembra y labores de establecimiento. Riego. Abonado. Regeneración. Resiembra. Siega. Recorte de bordes. Recebado. Aireación. Escarificado. Tratamientos fitosanitarios. Organización del trabajo en trabajo de mantenimiento de césped.
- TEMA 9. Métodos de reproducción de plantas, semilla, estaca, acodos e injertos. Multiplicación de especies vegetales: sexual y asexual (vegetativa).
- TEMA 10. Plantación de árboles y arbustos. Plantación de subarbustos y plantas de flor. El trasplante de árboles y arbustos. Factores condicionantes del trasplante. Tamaño del cepellón. Sistemas de trasplante. Épocas para trasplantar. Materiales, maquinaria y herramientas para el trasplante. El mantenimiento después del trasplante.
11. Conservación de los elementos no vegetales en el jardín. Mantenimiento e inspección de mobiliario, zonas de juegos infantiles y areneros ubicadas en zonas verdes.
- TEMA 12. Sistemas de riego: tipos y características. Ventajas e inconvenientes. Materiales más usados. Elementos de una instalación de riego. Tuberías y distribución. Clases y materiales. Piezas de conexión, derivación. Organización de los trabajos de reparación de averías de riego. Herramientas y personal.
- TEMA 13. Viveros municipales. Funciones y labores. Extracciones de plantas en viveros. Invernaderos. Tipos. Manejo y control del ambiente. Temperatura. Luz, humedad y aireación.
- TEMA 14. Plagas y enfermedades más comunes. Realización de tratamientos fitosanitarios. Definición. Clases. Epis de Protección. Herramientas y maquinaria de tratamiento.

### Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

Plaza Mayor, 1, Jaraíz de la Vera, CIF P1010700A, 10400 (Cáceres). Tfno. 927460024. Fax: 927460008



Lunes, 9 de marzo de 2020



### Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

TEMA 15. Seguridad e higiene en el trabajo. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Principios de la acción preventiva. Medidas de seguridad en los trabajos habituales de jardinería. Equipos de Protección Individual. Normas sobre seguridad e higiene en la manipulación de herramientas, materiales y productos para la producción y mantenimiento de las plantas de

#### ANEXO V.

#### TEMARIO ESPECÍFICO PARA LA CATEGORÍA OFICIAL PRIMERA, ESPECIALIDAD MANTENIMIENTO

- TEMA 1.** Geometría y matemática básica. Operaciones de suma, resta, producto y división. Cálculo de longitudes, áreas y volúmenes. Cálculo de porcentajes, proporciones y pendientes. Escalas en los planos.
- TEMA 2.** Electricidad I. Nociones generales. Corriente alterna y corriente continua. Ley de Ohm. Efectos de la corriente. Esquema general de una instalación interior de baja Tensión. Aparatos de medida. Cuadros, circuitos y protecciones. Conductores y aislantes.
- TEMA 3.** Electricidad II y alumbrado. Tipos de averías y reparaciones: cortocircuitos, clavijas, enchufes e interruptores. Lámparas: tipos y componentes (incandescencia, halógenas, descarga, fluorescentes, vapor de mercurio, vapor de sodio a baja presión, LED). Instalación y mantenimiento. Reconocimiento de herramientas.
- TEMA 4.** Electricidad III. Motores de CC y CA monofásicos y trifásicos. Grupos electrógenos. Tipos y características. Mantenimiento y reparación.
- TEMA 5.** Albañilería I: tipos de materiales (cemento, áridos, azulejos, yeso, cal y mortero) y reparaciones más frecuentes (desconchados, grietas, agujeros, reposición de baldosas, azulejos y goteras).
- TEMA 6.** Albañilería II: Técnicas básicas de construcción de muros, tabiques, cubiertas y revestimientos. Útiles y herramientas. Materiales: usos y características. Pequeñas reparaciones.
- TEMA 7.** Albañilería III: Apeos y apuntalamientos: Tipos e instalación. Andamios; Tipos e Instalación. Vallados y señalizaciones: Tipos y utilización.
- TEMA 8.** Pinturas. Conceptos generales, Tipos, procedimientos, herramientas, materiales, ejecución y mantenimiento.
- TEMA 9.** Carpintería: Tipos. Instalación, y reparaciones. Materiales y Herramientas. Cerrajería: Tipos, Instalación. Operaciones básicas de mantenimiento. Herramientas. Persianas: Tipos. Operaciones básicas de mantenimiento. Reconocimiento de herramientas.
- TEMA 10.** Fontanería. Esquema de una instalación de agua en interior de edificios y viviendas de AFS y ACS. Materiales: tuberías, elementos de regulación, control y seguridad. Técnicas básicas de reparación de averías en tuberías, grifos y llaves de paso. Herramientas. Ruidos en las instalaciones.

### Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

Plaza Mayor, 1, Jaraíz de la Vera, CIF P1010700A,. 10400 (Cáceres). Tfno. 927460024. Fax: 927460008

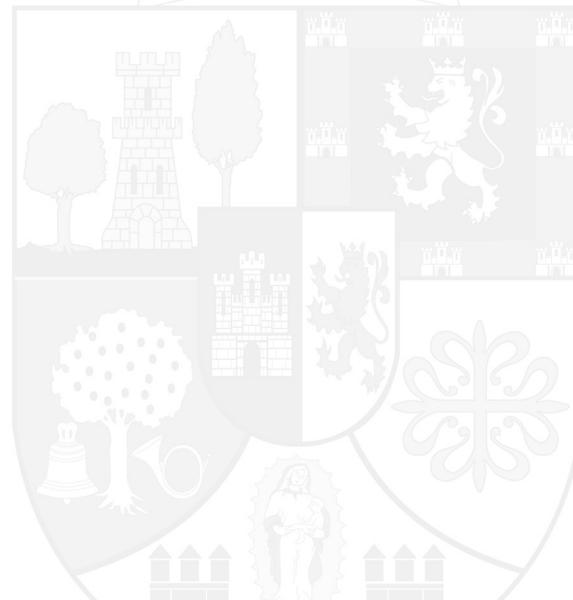


Lunes, 9 de marzo de 2020



### Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

- TEMA 11.** Instalaciones de saneamiento y desagüe. Esquema de una instalación de saneamiento en edificios. Partes y materiales de la instalación. Técnicas básicas de reparación de atascos y averías. Herramientas. Ruidos en las instalaciones.
- TEMA 12.** Las calderas: Generalidades, partes y clasificación. Seguridad en una caldera. Quemadores: Función y clasificación. Averías y reparaciones. Ruidos en las instalaciones. Herramientas. Calefacción Centralizada: elementos de una instalación de calefacción: tuberías, bombas, válvulas. Control y regulación, chimeneas, vasos de expansión. Averías y reparaciones. Ruidos en las instalaciones. Herramientas.
- TEMA 13.** Esquema hidráulico de una piscina. Actuaciones. Puesta en funcionamiento, llenado, depuración, limpieza de filtros, limpieza del vaso, vaciado, renovación del agua y mantenimiento del vaso. Piscinas. Características del agua. Dureza, pH, Alcalinidad. Agentes causantes de la contaminación. Fuentes de la contaminación. Tratamiento: Filtración, Floculación-Coagulación, Cloración. Otros productos de desinfección autorizados. Alguicidas.
- TEMA 14.** La soldadura: Técnicas, tipos y materiales.
- TEMA 15.** Regulación sobre de prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito, definiciones. Derechos y obligaciones. Normativa sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.



### Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

Plaza Mayor, 1, Jaraíz de la Vera, CIF P1010700A, 10400 (Cáceres). Tfno. 927460024. Fax: 927460008

